



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0608-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de Octubre del 2019.

VISTO:

La Carta N° 708-2019-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 23 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, relativos a la Aprobación del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios de Recreación Activa (Parque Infantil) en el Barrio La Villa de la ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba-Piura”, con CUI N° 328786,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, con Informe N° 353-2019-MPH-GIUR/OEFP/JCTT, de fecha 22 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos alcanza el Expediente Técnico el mismo que Consta de: Memoria Descriptiva, Antecedentes, Ubicación Geográfica del Proyecto, Características Físicas del Lugar, Situación Sin Proyecto, Situación con Proyecto, Características Constructivas, Planos, documentos para la aprobación del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios de Recreación Activa (Parque Infantil) en el Barrio La Villa de la ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba-Piura”, con CUI N° 328786, con el monto siguiente:

CODIGO	PARTIDA	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10 %)	TOTAL DE PRESUPUESTO
1	ESTRUCTURAS	234,446.29	23,446.29	257,890.92
2	ARQUITECTURA	156,043.05	15,604.31	171,647.36
3	SANITARIAS	32,490.02	3,249.00	35,739.02
4	ELECTRICAS	20,535.25	2,053.53	22,588.78
5	EQUIPAMIENTO	23,910.83	2,391.08	26,301.91
TOTAL				S/. 514,167.98

Que, mediante Carta N° 702-2019-MPH-GGM-GIUR/G de fecha 22 de octubre del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico “Creación de los Servicios de Recreación Activa (Parque Infantil) en el Barrio La Villa de la ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba-Piura”, con CUI N° 328786, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto de S/. 514,167.98 (Quinientos Catorce Mil Ciento Sesenta y siete con 98/100 soles), el mismo que su modalidad de ejecución será por Administración Directa, y el Plazo de Ejecución serán de 60 días calendario.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0608-2019-MPH/ALC.

(2)

Que, mediante Carta N° 708-2019-MPH-GGM-GIUR/G de fecha 23 de octubre del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual reitera la solicitud de aprobación del Expediente Técnico, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto de **S/. 514,167.98 (Quinientos Catorce Mil Ciento Sesenta y siete con 98/100 soles)**, el mismo que su modalidad de ejecución será por Administración Directa, y el Plazo de Ejecución serán de 60 días calendarios.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Creación de los Servicios de Recreación Activa (Parque Infantil) en el Barrio La Villa de la ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba-Piura", con CUI N° 328788, cuyo presupuesto asciende a **S/. 514,167.98 (Quinientos Catorce Mil Ciento Sesenta y siete con 98/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ O.G.
 - ✓ O.I.R.
 - ✓ O.P.
 - ✓ O. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - ✓ O. G.M.P.
 - ✓ O. E. y F.
 - ✓ Personal
 - ✓ Archivo

REC-9488